

ORDENANZA N° 262/ 86

VISTO:

El crecimiento de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

La creciente demanda del servicio de biblioteca por parte de alumnos primarios y secundarios;

La posibilidad de ayudar con esta Institución a todas las familias riograndenses;

La necesidad de facilitar el acceso al crecimiento de todo nuestro pueblo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) CREASE la Biblioteca Municipal de la Ciudad de Río Grande, que Dependerá de la Dirección de Cultura.

Art. 2º) El Establecimiento llevará el nombre de “ SELKNAM”.

Art. 3º) Los gastos que demande la presente Ordenanza será imputado a la Partida correspondiente.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

DIANA WILSON.

GIAMPAOLO SALVADORI